# Acuse de Recibo de Solicitud de Información

**Fecha de impresión del acuse: 02/mayo/2016**

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00211716**

Fecha y hora de presentación: **02/mayo/2016 a las 17:52 horas**

Nombre del solicitante: **CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA**

Nombre del representante:

Entidad pública: **Ayuntamiento de Ahome**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:
**Solicitamos el soporte y la póliza del cheque EU 639 expedido a la empresa Vric Publicidad, S.A. de C.V. por el concepto de pago de servicios profesionales independientes en materia de mercadotecnia, publicidad y manejo de medios de comunicación correspondiente al mes de enero, febrero y marzo 2014, expedido el 15 de abril de 2014 por la cantidad de $ 697,312.80**

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo** --

Documentación anexa:

## Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **04/mayo/2016**
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| TIPO | PLAZO | FECHA |
|---|---|---|
| Respuesta a su solicitud: | 10 días hábiles | **17/05/2016** |
| Requerimiento de aclarar la solicitud: | 3 días hábiles | **06/05/2016** |
| Respuesta si se requiere prórroga: | 15 días hábiles | **24/05/2016** |

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico infomex@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan díficil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.